Ministerio de Salud Pública

HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE GARCES
GESTION DE COMPRAS PÚBLICAS

OFICIO No. 491-2009-D-UCP-HEG.

Quito, 30 de septiembre del 2009

INCOP RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA 01 [illegible] 2009 HORA 15:49
FIRMA: Lorena León

Señor doctor
Jorge Luis Gónzalez
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
Presente.-

De mi consideración:

Adjunto al presente, se servirá encontrar en 4 fojas útiles, las Resoluciones Administrativas Nos. 017-2009-HEG; 159-2009-HEG; 335-2009-HEG y 344-2009-HEG, mediante las cuales se dispuso la provisión de: mascarillas y gafas de protección; provisión e instalación de una puerta traslapada con protección de plomo y una ventana fija de vidrio plomada, en el Servicio de Radiodiagnóstico, para solventar las observaciones de la CEEA(Comisión Ecuatoriana de Energía Atómica); prendas de protección para la Unidad de Influenza Triage y Hospitalización y equipos bureta para los servicios de Neonatología y Pediatría, respectivamente, procesos que se han efectuado, considerando LA EMERGENCIA SANITARIA.

Por lo expuesto, pido se digne disponer a quien corresponda el Registro de los referidos procedimientos de contratación pública, como publicaciones especiales, de conformidad con lo que determina la LOSNCP y su Reglamento General.

Cordialmente,

Dr. Marco A. Ochoa Medina
DIRECTOR HEG.

Hospital General Enrique Garces
DIRECCION
Quito - Ecuador

HC/aa

Ministerio de Salud Pública

HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE GARCES
GESTION DE COMPRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. 017-2009-HEG.

Dr. MARCO ANTONIO OCHOA MEDINA, en mi calidad de Director del Hospital General "Dr. Enrique Garcés", legalmente nombrado mediante Acuerdo Ministerial No. 000719 de 18 de noviembre del año 2008, conforme consta en la Acción de Personal No. SRH-12-0181 de 20-05-2008.

CONSIDERANDO

Que el Hospital General "Dr. Enrique Garcés", requiere contratar la provisión de MASCARILLAS Y GAFAS DE PROTECCIÓN para prevención de la gripe porcina en el Área de Emergencia, de acuerdo a las características y especificaciones técnicas que consta en la Requisición Interna No. 002249, de 12 de mayo del 2009, suscrita por el Econ. Jorge Tixi, Líder de Almacén Central respaldado por el pedido del Dr. Germán Cisneros, Jefe de Emergencia, mediante Memorando No.252-E-HEG., de 30 de abril del 2009, criterio que debe considerarse de **EMERGENCIA SANITARIA,** por la situación de la pandemia de la Gripe AH1N1.

Que existe en la Partida Presupuestaria No. 530810 "material para laboratorio y uso médico", disponibilidad de fondos para cubrir el egreso que significa la presente contratación, por lo que se cumple con lo dispuesto en el Art. 58 de la LOAFIC.

Que el Director del Hospital, como la máxima Autoridad de la Entidad Contratante, está facultado para autorizar el gasto, realizar los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y los servicios, incluidos los de Consultoría, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General. Para este caso se fundamenta en el Art. 3, numeral 31; Arts. 51 y 52 de la LOSNCP y subsidiariamente en el Art. 60 de su Reglamento General. Asimismo se considera la Resolución INCOP No. 026-09 de 21 de mayo del 2009, para suscribir los contratos respectivos, cuya cuantía no supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, del correspondiente ejercicio económico.

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE,

Art. 1.-Aprobar los detalles, características, especificaciones y cantidades para contratar la provisión de MASCARILLAS Y GAFAS DE PROTECCIÓN para prevención de la gripe porcina en el Área de Emergencia.

Art. 2.- Contratar la provisión de MASCARILLAS Y GAFAS DE PROTECCIÓN para prevención de la gripe porcina en el Área de Emergencia, de acuerdo a las características y especificaciones técnicas que consta en la Requisición Interna No. 002249, de 12 de mayo del 2009, mediante el proceso de **MENOR CUANTÍA**, de acuerdo con lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución INCOP No. 026-09, de 21 de mayo del 2009 y por la **EMERGENCIA SANITARIA.**

Art. 3.-Encargar al Ing. Hernán Corrales, la ejecución del proceso de contratación, **DE MENOR CUANTÍA**, y el cumplimiento de las solemnidades previstas en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en Quito, 26 de junio de 2009.

Dr. Marco Antonio Ochoa Medina
DIRECTOR

RAZON.-Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el doctor Marco Antonio Ochoa Medina, Director del Hospital General "Dr. Enrique Garcés", en esta fecha, 26 de junio del 2009.-**LO CERTIFICO.-**

Lcdo. Agustín Amaquiña Chango
UNIDAD DE GESTION DE COMPRAS PÚBLICAS

/aa.

Ministerio de Salud Pública

HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE GARCES
GESTION DE COMPRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. 159-2009-HEG.

Dr. MARCO ANTONIO OCHOA MEDINA, en mi calidad de Director del Hospital General "Dr. Enrique Garcés", legalmente nombrado mediante Acuerdo Ministerial No. 000719 de 18 de noviembre del año 2008, conforme consta en la Acción de Personal No. SRH-12-0181 de 20-05-2008.

CONSIDERANDO

Que el Hospital General "Dr. Enrique Garcés", requiere contratar la provisión e instalación de una puerta traslapada con protección de plomo y una ventana fija de vidrio plomado, para RADIODIAGNÓSTICO, de acuerdo con las características, especificaciones técnicas y cantidades que consta en la Requisición Interna No. 141, de 27 de abril del 2009, emitida por el Ing. César Vásquez, Jefe de Mantenimiento, en mérito al pedido del Lcdo. Luis Flores, Subdirector Administrativo (E), en Memorando 228-ADM-HEG., de 27 de abril del 2009, criterio que debe considerarse de **EMERGENCIA SANITARIA,** por las observaciones del CEEA.

Que existe en la Partida Presupuestaria No. 530402 "edificios, locales y res.", disponibilidad de fondos para cubrir el egreso que significa la presente contratación, cumpliendo de esta manera con lo dispuesto en el Art. 58 de la LOAFIC.

Que el Director del Hospital, como la máxima Autoridad de la Entidad Contratante, está facultado para autorizar el gasto, realizar los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y los servicios, incluidos los de Consultoría, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General. Para este caso se fundamenta en el Art. 3, numeral 31; Arts. 51 y 52 de la LOSNCP y subsidiariamente en el Art. 60 de su Reglamento General. Asimismo se considera la Resolución INCOP No. 026-09 de 21 de mayo del 2009, para suscribir los contratos respectivos, cuya cuantía no supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, del correspondiente ejercicio económico.

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE,

Art. 1.-Aprobar los detalles, características, especificaciones y cantidades para contratar la provisión e instalación de una puerta traslapada con protección de plomo y una ventana fija de vidrio plomado, para RADIODIAGNÓSTICO.

Art. 2.- Contratar la provisión e instalación de una puerta traslapada con protección de plomo y una ventana fija de vidrio plomado, para RADIODIAGNÓSTICO, de acuerdo con las características, especificaciones técnicas y cantidades que consta en la Requisición Interna No. 141, de 27 de abril del 2009, mediante el proceso de **MENOR CUANTÍA**, de acuerdo con lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución INCOP No. 026-09, de 21 de mayo del 2009 y por la **EMERGENCIA SANITARIA.**

Art. 3.-Encargar al Ing. Hernán Corrales, la ejecución del proceso de contratación, **DE MENOR CUANTÍA**, y el cumplimiento de las solemnidades previstas en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en Quito, 11 de mayo de 2009.

Dr. Marco Antonio Ochoa Medina
DIRECTOR

RAZON.-Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el doctor Marco Antonio Ochoa Medina, Director del Hospital General "Dr. Enrique Garcés", en esta fecha, 11 de mayo del 2009.-**LO CERTIFICO**.-

Lcdo. Agustín Amaquiña Chango
UNIDAD DE GESTION DE COMPRAS PÚBLICAS

/aa.

Ministerio de Salud Pública

HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE GARCES
GESTION DE COMPRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. 335-2009-HEG.

Dr. MARCO ANTONIO OCHOA MEDINA, en mi calidad de Director del Hospital General "Dr. Enrique Garcés", legalmente nombrado mediante Acuerdo Ministerial No. 000719 de 18 de noviembre del año 2008, conforme consta en la Acción de Personal No. SRH-12-0181 de 20-05-2008.

CONSIDERANDO

Que el Hospital General "Dr. Enrique Garcés", requiere contratar la provisión de VESTUARIO LENCERÍA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN, para la Unidad de Influenza Triage y Hospitalización, de acuerdo con las características, especificaciones técnicas y cantidades que consta en la Requisición Interna No. 002579, de 18 de agosto del 2009, emitida por el señor Segundo Cayancela, Líder de Almacén Central, en mérito al pedido de la Leda. Avelina Narváez naranjo, Coordinadora de la Unidad de Gestión de Enfermería, en Memorando 686-HEG-ENF., de 14 de agosto del 2009, criterio que debe considerarse de **EMERGENCIA SANITARIA,** por la situación de la pandemia de la Gripe AH1N1.
Que existe en la Partida Presupuestaria No. 730809 "medicinas", disponibilidad de fondos para cubrir el egreso que significa la presente contratación, cumpliendo de esta manera con lo dispuesto en el Art. 58 de la LOAFIC.
Que el Director del Hospital, como la máxima Autoridad de la Entidad Contratante, está facultado para autorizar el gasto, realizar los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y los servicios, incluidos los de Consultoría, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General. Para este caso se fundamenta en el Art. 3, numeral 31; Arts. 51 y 52 de la LOSNCP y subsidiariamente en el Art. 60 de su Reglamento General. Asimismo se considera la Resolución INCOP No. 026-09 de 21 de mayo del 2009, para suscribir los contratos respectivos, cuya cuantía no supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, del correspondiente ejercicio económico.
En uso de sus facultades legales,

RESUELVE,

Art. 1.-Aprobar los detalles, características, especificaciones y cantidades para contratar la provisión de VESTUARIO LENCERÍA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN, para la Unidad de Influenza Triage y Hospitalización.

Art. 2.- Contratar la provisión de VESTUARIO LENCERÍA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN, para la Unidad de Influenza Triage y Hospitalización, de acuerdo con las características, especificaciones técnicas y cantidades que consta en la Requisición Interna No. 002579, de 18 de agosto del 2009, mediante el proceso de **MENOR CUANTÍA**, de acuerdo con lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución INCOP No. 026-09, de 21 de mayo del 2009 y por la **EMERGENCIA SANITARIA.**

Art. 3.-Encargar al Ing. Hernán Corrales, la ejecución del proceso de contratación, **DE MENOR CUANTÍA**, y el cumplimiento de las solemnidades previstas en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en Quito, 19 de agosto de 2009.

Dr. Marco Antonio Ochoa Medina
DIRECTOR

RAZON.-Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el doctor Marco Antonio Ochoa Medina, Director del Hospital General "Dr. Enrique Garcés", en esta fecha, 19 de agosto del 2009.-**LO CERTIFICO**.-

Lcdo. Agustín Amaquiña Chango
UNIDAD DE GESTION DE COMPRAS PÚBLICAS

/aa.

Ministerio de Salud Pública

HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE GARCES
GESTION DE COMPRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. 344-2009-HEG.

Dr. MARCO ANTONIO OCHOA MEDINA, en mi calidad de Director del Hospital General "Dr. Enrique Garcés", legalmente nombrado mediante Acuerdo Ministerial No. 000719 de 18 de noviembre del año 2008, conforme consta en la Acción de Personal No. SRH-12-0181 de 20-05-2008.

CONSIDERANDO

Que el Hospital General "Dr. Enrique Garcés", requiere contratar la provisión de EQUIPOS BURETA PARA EL SERVICIO DE PEDIATRIA Y NEONATOLOGÍA, que por susceptibilidad del paciente neonato y pediátrico es emergente, de acuerdo con las características, especificaciones técnicas y cantidades que consta en la Requisición Interna No. 002493, de 23 de julio del 2009, emitida por el señor Segundo Cayancela, Líder de Almacén Central (E), en mérito al pedido de la Lcdas. Lourdes Navas y Ximena Rosero, Líderes de enfermería de los referidos servicios y pedido de emergencia del Lcdo. Luis Flores, Subdirector Administrativo (E), en Memorando 498-ADM-HEG.
Que existe en la Partida Presupuestaria No. 530810 "material de laboratorio", disponibilidad de fondos para cubrir el egreso que significa la presente contratación, cumpliendo de esta manera con lo dispuesto en el Art. 58 de la LOAFIC.
Que el Director del Hospital, como la máxima Autoridad de la Entidad Contratante, está facultado para autorizar el gasto, realizar los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y los servicios, incluidos los de Consultoría, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General. Para este caso se fundamenta en el Art. 3, numeral 31; Arts. 51 y 52 de la LOSNCP y subsidiariamente en el Art. 60 de su Reglamento General. Asimismo se considera la Resolución INCOP No. 026-09 de 21 de mayo del 2009, para suscribir los contratos respectivos, cuya cuantía no supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, del correspondiente ejercicio económico.

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE,

Art. 1.-Aprobar los detalles, características, especificaciones y cantidades para contratar la provisión de EQUIPOS BURETA PARA EL SERVICIO DE PEDIATRIA Y NEONATOLOGÍA.

Art. 2.- Contratar la provisión de EQUIPOS BURETA PARA EL SERVICIO DE PEDIATRIA Y NEONATOLOGÍA, que por susceptibilidad del paciente neonato y pediátrico es emergente, de acuerdo con las características, especificaciones técnicas y cantidades que consta en la Requisición Interna No. 002493, de 23 de julio del 2009, mediante el proceso de **MENOR CUANTÍA**, de acuerdo con lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución INCOP No. 026-09, de 21 de mayo del 2009 y por la **EMERGENCIA SANITARIA.**

Art. 3.-Encargar al Ing. Hernán Corrales, la ejecución del proceso de contratación, **DE MENOR CUANTÍA**, y el cumplimiento de las solemnidades previstas en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en Quito, 21 de agosto de 2009.

Dr. Marco Antonio Ochoa Medina
DIRECTOR

RAZON.-Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el doctor Marco Antonio Ochoa Medina, Director del Hospital General "Dr. Enrique Garcés", en esta fecha, 21 de agosto del 2009.-**LO CERTIFICO**.-

Lcdo. Agustín Amaquiña Chango
UNIDAD DE GESTION DE COMPRAS PÚBLICAS

/aa.